

CENTRO DE AUTOSERVICIO

PROCEDIMIENTOS: QUÉ HACER DESPUÉS DE HABER COMPLETADO TODOS LOS DOCUMENTOS PARA ESTABLECER LA TUTELA, LA MANUTENCIÓN DE MENORES y VISITAS CUANDO YA HA SIDO ESTABLECIDA LA PATERNIDAD

PASO 1: Complete la “Hoja de portada para el Tribunal de familia” y la “Hoja de información confidencial”. (No copie estos dos documentos).

Haga 2 copias de los siguientes documentos después de que los haya llenado:

- “Citorio”
- “Petición para establecer la tutela, la manutención y visitas”
- “Orden y notificación sobre el Programa de información para padres”

PASO 2: SEPARE SUS DOCUMENTOS EN CINCO (3) JUEGOS: (4, si el estado de Arizona [DES o DCSE] está involucrado

<p>JUEGO 1 – ORIGINALES PARA EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Hoja de portada para el tribunal de familia”• “Hoja de información confidencial”• “Citorio”• “Petición para establecer la tutela, la manutención y visitas”• “Orden y notificación sobre el Programa de información para padres”	<p>JUEGO 2 – COPIAS PARA LA OTRA PARTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Citorio”• “Petición para establecer la tutela, la manutención y visitas”• “Orden y notificación sobre el Programa de información para padres”
<p>* Juego 4 – para presentar al Estado si el DES o la DCSE está involucrado. “Petición para establecer la tutela, la manutención y visitas” (copia) “Aceptación de notificación”(Originales) (Vea el paso 4(a) en la siguiente página para más información sobre cómo presentar documentos al Estado.)</p>	

PASO 3: PRESENTE LOS DOCUMENTOS EN EL TRIBUNAL:

DIRIGIRSE A: DIRÍJASE AL TRIBUNAL A PRESENTAR SUS DOCUMENTOS: El horario de servicio del tribunal es de lunes a viernes, de 8 am a 5 pm. Deberá estar en el tribunal cuando menos dos horas antes del cierre. Podrá presentar los documentos del tribunal en las siguientes direcciones:

The Clerk of the Superior Court O
CENTRAL COURT BUILDING
201 West Jefferson, 1er piso
Phoenix, Arizona 85003

The Clerk of the Superior Court
SOUTHEAST COURT COMPLEX
222 East Javelina Drive, 1er piso
Mesa, Arizona 85210

The Clerk of the Superior Court
NORTHWEST COURT COMPLEX
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

The Clerk of the Superior Court
NORTHEAST COURT COMPLEX
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032

PRESENTACIÓN: Diríjase al secretario del Mostrador de presentación del Tribunal (Mostrador de presentación del Tribunal de familia en Phoenix o en Mesa o en Surprise).

HONORARIAS: Hay cuotas para todas las acciones judiciales (peticiones, formularios, pedimentos, respuestas, objeciones, etc.). Se acepta dinero en efectivo, cheques, giros postales, VISA y MasterCard. Si va a pagar con cheque o giro postal, hágalos pagaderos a favor del “**Clerk of the Superior Court**”.

La lista más reciente de las cuotas procesales en las sedes del Centro de autoservicio y al Internet en: <http://clerkofcourt.maricopa.gov/fees.asp>.

Si no puede pagar la cuota procesal y los honorarios de notificación del alguacil (sheriff) o publicación, puede solicitar una prórroga (plan de pago) al tribunal. Hay solicitudes para la prórroga de honorarios disponibles gratis en el Centro de Autoservicio.

DOCUMENTOS: Hand all 3 sets of your court papers to the clerk along with the correct filing fee.

ASEGÚRESE DE QUE EL SECRETARIO LE DEVUELVA LO SIGUIENTE:

- Su juego de copias
- El juego de copias para la otra parte

PASO 4: HACERLOS LLEGAR A LA OTRA PARTE. En el Centro de Autoservicio lea la serie de documentos llamada “Notificación de documentos judiciales” que se aplique a su situación. Estos documentos explican cómo notificar a la otra parte. Recuerde presentar su declaración jurada, su exención o aceptación de notificación en cuanto el demandado sea notificado.

El estado de Arizona puede estar involucrado si cualquiera de las partes recibe beneficios de ayuda pública para los menores o ha usado los servicios del estado para establecer o recibir pensión alimenticia. Si cualquiera de las partes ya tiene un caso con el Estado (**DCSE o DES**) que involucre a los mismos menores de este caso, **también será necesario** notificar esta acción a la Oficina del Procurador General del Estado.

ENTREGA DE DOCUMENTOS AL ESTADO: (si se requiere) La Oficina del Procurador General del Estado (“**Office of the Attorney General**”) aceptará la entrega firmando un formulario de “Aceptación de notificación” y devolviendo el formulario para que usted lo presente al tribunal. No hay cuotas procesales por la presentación de un Acuso al Estado, tal como se describe a continuación:

(a) Usted podrá enviar los documentos por correo o entregarlos personalmente a la Oficina del Procurador General del Estado (**Office of the Attorney General**) que se haya asignado a su caso:

- una copia de la “**Petición para modificar una orden de pensión alimenticia**”,
- Originales “**Aceptación de notificación**” Y
- un sobre con su nombre, domicilio y sellos postales (dirigido a usted).

(b) También puede haber un "buzón" en el área del mostrador para presentar documentos del Secretario del Tribunal en el que usted podrá dejar los documentos antes indicados y el sobre para el **Procurador General**. Pregúntele al secretario en el mostrador para presentar documentos o

(c) Podrá enviar todos los documentos indicados y el sobre por correo a

Office of the Attorney General
Child Support Enforcement Section
P.O. Box 6123 – Site Code 775C
Phoenix, AZ 85005

Nota: El estado no considerará que se le ha notificado hasta que se haya presentado la Aceptación de notificación firmada por el Procurador General.

Nota: Una parte a la que se le notifique (entregue documentos) en Arizona, ya sea que se trate de una persona o del Estado de Arizona (el Procurador General / la DCSE), tiene **20 días** a partir de la fecha de la notificación o entrega **para presentar una petición de audiencia**. Una parte a la que se notifique o entregue documentos fuera de Arizona tiene **30 días** a partir de la fecha de la notificación o entrega **para presentar una petición de audiencia**.

PASO 5:

ESPERE. La otra parte tiene cierta cantidad de días para presentar una Respuesta para indicar al Tribunal que él o ella no está de acuerdo con la información de usted, o que objeta las Órdenes que usted desea que emita el Tribunal; esta cantidad de días depende de **CÓMO** y **CÚANDO** le haya usted notificado los documentos a la otra parte (dentro del estado, fuera del estado, por publicación, etc.). Usted debe recibir una copia de la Respuesta y un aviso sobre cuándo y dónde debe usted presentarse para cualquier procedimiento o audiencia del Tribunal.

Si **NO** se presenta una **RESPUESTA**, usted debe presentar los documentos para indicarle al Tribunal que la otra parte está en **INCUMPLIMIENTO**, esto es, que la otra parte acepta su solicitud, o que por lo menos no presentó los documentos para negarse, de manera que el Tribunal puede seguir adelante. Vea la serie de documentos "Incumplimiento" (o "Incumplimiento sin hijos") y siga el programa y los procedimientos que aparecen ahí para solicitar su orden del tribunal por incumplimiento.